



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5642 DE

(15 ABR. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0583 del día 25 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201548 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, respecto del cual se convocó 1 vacante.

Que mediante comunicación 2014EE11416 del 03 abril de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en primer lugar el señor EDGAR LÓPEZ CHAPARRO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.528.457.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que de conformidad con la certificación de fecha siete (07) de abril de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor EDGAR LÓPEZ CHAPARRO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.528.457, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.054.602, tal como lo señala la Resolución No. 228 del 7 de enero de 2014.

Que la señora MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO es titular de derechos de carrera en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Que la vacancia temporal surgida del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, fue provista mediante el nombramiento provisional del señor GERARDO ANDRÉS PARADA GÓMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.536.879, tal como lo señala la Resolución No. 251 del 16 de enero de 2013.

Que el señor GERARDO ANDRÉS PARADA GÓMEZ fue nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, mediante Resolución No. 4049 del 25 de marzo de 2014.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a EDGAR LÓPEZ CHAPARRO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.528.457, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.443.832), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.054.602, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, por consiguiente deberá asumir el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor EDGAR LÓPEZ CHAPARRO tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 3° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional del señor GERARDO ANDRÉS PARADA GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.536.879, quien desempeña el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, una vez la servidora MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO asuma el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del cual ostenta derechos de carrera o el señor GERARDO ANDRÉS PARADA GÓMEZ, tome posesión del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 4049 del 25 de marzo de 2014, lo que primero ocurra.

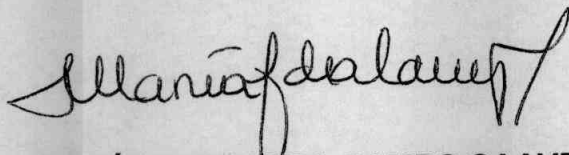
ARTÍCULO 5°. El señor EDGAR LÓPEZ CHAPARRO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 ABR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Handwritten initials or marks at the bottom left corner.